

**Convenio particular entre la sociedad NEDGIA
CATALUNYA S.A. y Consorci Urbanístic del Centre
Direccional de Cerdanyola del Vallès para la
construcción de las instalaciones de distribución de
gas natural en la Urbanización C1-C2 del Plan
Director Urbanístico del Centro Direccional de
Cerdanyola (Parc de l'Alba) del término municipal de
Cerdanyola del Vallès (Barcelona)**

Para cualquier asunto, especialmente con
los relativos a esta oferta, le rogamos se
ponga en contacto con su gestor comercial:
Josep María Bofill Bonet
Teléfono: 689869396
e-mail: jmbofill@nedgia.es
Nº de referencia:SAP
ACT250500104560 - Sol 250000652



En Barcelona, a 23 de Julio de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE CONSORCI URBANÍSTIC DEL CENTRE DIRECCIONAL DE CERDANYOLA DEL VALLÈS (en adelante el PROMOTOR), provisto de N.I.F. P0800093G y en su nombre y representación, como Director de la Sociedad, D. JORDI SÁNCHEZ ESCRIGAS, provisto de N.I.F. 52176335F, según escritura autorizada el día 01/12/2023, Nombrado por el Consell General del Consorci en Sesión de 16/11/2023.

Y DE OTRA PARTE, NEDGIA CATALUNYA, S.A. (en adelante LA DISTRIBUIDORA), provista de N.I.F. A-63485890, y en su nombre y representación, como Delegado de Cataluña Nueva Edificación, D. FRANCISCO TORRES CALVO, provisto de N.I.F. 30.788.100-R, según escritura autorizada el día 4 de abril de 2024, con el nº 1175 del Protocolo del Notario de Barcelona, D. RICARDO FERRER MARSAL.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para formalizar el presente contrato y

EXPONEN

I.- Que EL PROMOTOR está llevando a cabo una actuación urbanística en el término municipal de **Cerdanyola del Vallès (Barcelona)**, denominada **Urbanización C1-C2 del Plan Director Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola (Parc de l'Alba)**, de ahora en adelante LA URBANIZACIÓN, y está interesado en dotar a LA URBANIZACIÓN de las infraestructuras necesarias de distribución de gas natural.

II.- Que LA DISTRIBUIDORA tiene como actividad principal la distribución de gas natural de conformidad con lo dispuesto en la normativa sectorial vigente, por lo que está interesada en que se lleven a cabo en LA URBANIZACIÓN, con número de expediente SAP CRM ACT250500104560 - Sol 250000652, las actuaciones necesarias para cubrir la demanda de gas en la misma mediante la correspondiente red de distribución.

III.- Que, en consecuencia y en interés común, ambas entidades convienen la realización de las instalaciones necesarias para el establecimiento del mencionado servicio de interés general a LA URBANIZACIÓN de conformidad con los siguientes

PACTOS

PRIMERO. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los requisitos y condiciones que sus signatarios deben cumplir para dotar de las infraestructuras de distribución de gas natural a LA URBANIZACIÓN y los compromisos y obligaciones que asumen LA DISTRIBUIDORA y EL PROMOTOR para el establecimiento de estas infraestructuras.

SEGUNDO. Alcance

El alcance de las actuaciones de distribución de gas natural a que se refiere el presente convenio está contenido en el plano adjunto denominado **ANEXO I**, que pertenece al Proyecto de distribución de gas natural llamado **Urbanización C1-C2 del Plan Director Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola (Parc de l'Alba)**, redactado por , de ahora en adelante **EL PROYECTO DE GAS**, integrándose en el correspondiente Proyecto de **LA URBANIZACIÓN**, cuya conformidad técnica debe ser validada por la **DISTRIBUIDORA** con carácter previo a su ejecución.

Asimismo, forma parte del alcance del presente convenio las obras y/o trabajos que sea necesario acometer para conectar las infraestructuras ejecutadas en el interior de **LA URBANIZACIÓN** y que son objeto del presente convenio, con la red ya existente de **LA DISTRIBUIDORA**. Se acompaña como **ANEXO I BIS** plano de la red con detalle de la conexión.

TERCERO. Ejecución

La ejecución de las instalaciones se realizará de conformidad con **EL PROYECTO DE GAS**, en cumplimiento de la reglamentación urbanística aplicable, el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias (Real Decreto 919/2006), el resto de normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento, así como, en su caso, de los pliegos existentes de condiciones generales y particulares de **LA DISTRIBUIDORA** y de **EL PROMOTOR**.

EL PROMOTOR asume íntegramente todos los costes derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE GAS**, tanto en lo referente a obras de naturaleza civil, como a obras de naturaleza mecánica. Respecto a las obras de naturaleza civil (demoliciones, excavaciones, rellenos, reposición de pavimentos, arquetas, protecciones, señalización etc...), serán realizadas directamente por **EL PROMOTOR** o por quién éste designe. Respecto a las obras de naturaleza mecánica, serán ejecutadas por **LA DISTRIBUIDORA** o empresa contratista designada por ésta, siendo **EL PROMOTOR** quien sufragará los costes de las mismas de acuerdo con lo establecido en el Pacto Quinto.

Asimismo, **EL PROMOTOR** asume íntegramente todos los costes que se deriven de la conexión de las infraestructuras ejecutadas en el interior de **LA URBANIZACIÓN** con la red ya existente de **LA DISTRIBUIDORA** y de su puesta en servicio con gas natural, de acuerdo a lo previsto en el Pacto Quinto y cuya ejecución será realizada por **LA DISTRIBUIDORA** o empresa contratista designada por ésta.

LAS PARTES deberán garantizar en todo momento el cumplimiento de las distancias y profundidades mínimas reglamentarias entre las diferentes redes de servicios que se integren en el Proyecto de **LA URBANIZACIÓN**.

En atención a lo anterior, **EL PROMOTOR** planificará los trabajos de tal forma que la obra mecánica correspondiente a **EL PROYECTO DE GAS** sea preferiblemente realizada una vez instaladas las conducciones, cables o tuberías de las otras redes de servicios.

La ejecución de las acometidas a las edificaciones de LA URBANIZACIÓN que ya hayan realizado la solicitud de suministro, cuyo coste sea asumido por EL PROMOTOR, podrán ser realizadas por LA DISTRIBUIDORA cuando se ejecute la canalización debiendo conectar las mismas al tubo de entrada de la instalación receptora común acabada con un tapón soldado.

Las acometidas que no se realicen con anterioridad a la recepción de la red, serán ejecutadas por LA DISTRIBUIDORA, mediante acuerdo bilateral entre EL PROMOTOR de las edificaciones y LA DISTRIBUIDORA.

CUARTO. Inicio y ejecución del Proyecto

EL PROMOTOR comunicará formalmente a LA DISTRIBUIDORA el inicio de la ejecución de EL PROYECTO DE GAS, con una antelación mínima de un mes y máxima de dos meses, mediante un escrito al efecto que incluirá lo siguiente:

- Fecha prevista de inicio de las obras y programa básico de ejecución relacionado con las obras de urbanización.
- Contratista principal de las obras de urbanización y de la obra Civil de EL PROYECTO DE GAS.
- Director Facultativo de las Obras de urbanización y de la obra civil de EL PROYECTO DE GAS a quien EL PROMOTOR le habrá encargado, además, la supervisión de la obra civil necesaria para la construcción de las instalaciones de EL PROYECTO DE GAS, así como la supervisión del cumplimiento de las condiciones reglamentarias desde la construcción de las instalaciones de distribución de gas hasta la finalización de las obras de LA URBANIZACIÓN.
- Coordinador de Seguridad de las obras de urbanización y de la obra civil de la canalización de gas a quién EL PROMOTOR le habrá encargado la necesaria coordinación con el Coordinador de Seguridad nombrado por LA DISTRIBUIDORA para la ejecución de la obra mecánica.

LA DISTRIBUIDORA, como receptora final de las instalaciones de distribución de gas objeto de este convenio, y por la singularidad de éstas, podrá realizar a su cargo, cuando lo estime conveniente, los controles de calidad oportunos durante la ejecución de las obras de la urbanización hasta su finalización, incluyendo la posibilidad de efectuar catas de reconocimiento.

En el caso de que en alguno de los controles de calidad efectuados se detectasen incumplimientos de las condiciones definidas en el proyecto y reglamentos aplicables, estos serán corregidos a cargo de EL PROMOTOR efectuándose las comunicaciones a los directores facultativos correspondientes.

QUINTO. Condiciones económicas

Obligaciones económicas asumidas por EL PROMOTOR:

EL PROMOTOR abonará a LA DISTRIBUIDORA **en concepto de costes de ejecución de las obras de naturaleza mecánica** de conformidad con lo establecido en el Pacto Tercero la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL, CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES euros (**49.059,53€**) más el IVA correspondiente, cuyo desglose se especifica en **Anexo II**.

El pago de los importes arriba indicados deberá realizarse en el plazo máximo de seis (6) meses, a contar desde la fecha de firma del presente Convenio, de forma separada y mediante transferencia o ingreso en la cuenta bancaria con código IBAN ES86 2100 0900 9302 1151 6948 indicando como concepto, ACT250500104560 - Sol 250000652 **_Consorci Urbanístic del Centre Direccional de Cerdanyola del Vallès_Urbanización C1-C2 del Plan Director Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola (Parc de l'Alba) y concepto del importe abonado.**

EL PROMOTOR comunicará formalmente a LA DISTRIBUIDORA los pagos realizados, enviando por correo electrónico los justificantes correspondientes a su interlocutor comercial. LA DISTRIBUIDORA emitirá a continuación las correspondientes facturas a nombre de EL PROMOTOR.

Hasta que no se haya hecho efectivo el pago de los importes arriba indicados y se haya comunicado a LA DISTRIBUIDORA por parte de EL PROMOTOR, no se procederá a iniciar los trabajos de obra mecánica, ni se realizará la conexión prevista en el presente Convenio.

Si transcurrido el plazo de seis (6) meses antes indicado EL PROMOTOR no hubiese realizado el pago de los importes previstos, LA DISTRIBUIDORA se reserva alternativamente la facultad de i) modificar las condiciones económicas establecidas en el presente pacto y sus correspondientes **Anexos II y III**, que previa aceptación de EL PROMOTOR pasarán a formar parte integrante del presente convenio mediante **Anexo**, o ii) si EL PROMOTOR no aceptase las nuevas condiciones económicas, resolver con justa causa el presente convenio y solicitar los correspondientes daños y perjuicios.

SEXTO. Tramitación

EL PROMOTOR, por su parte, será el responsable de la gestión de la licencia de obras de EL PROYECTO DE GAS interior de LA URBANIZACIÓN, así como de cualquier otra autorización que se requiera en este ámbito o su ejecución, ante la administración Autonómica, Municipal, o ante cualquier entidad privada. EL PROMOTOR se hará cargo del coste de todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra civil y mecánica, así como de las tasas e impuestos que deriven de los mismos.

LA DISTRIBUIDORA, por su parte, será responsable de la gestión de la licencia para la ejecución de las obras de conexión de la nueva canalización a la red ya existente en el exterior del ámbito de LA URBANIZACIÓN, así como de cualquier otra autorización que se requiera en este ámbito o su ejecución, ante la administración Autonómica, Municipal, o ante cualquier entidad privada.

Asimismo, LA DISTRIBUIDORA llevará a cabo la preceptiva tramitación ante el órgano competente en materia de energía, incluyendo la autorización administrativa, realización, si fuese necesario, de pruebas oficiales y obtención de actas de puesta en servicio.

SÉPTIMO. Recepción de las instalaciones

Una vez acabadas las Obras de urbanización, EL PROMOTOR y LA DISTRIBUIDORA confeccionarán y firmarán EL ACTA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL (modelo **ANEXO IV**) aportando cada uno la siguiente documentación:

EL PROMOTOR entregará a LA DISTRIBUIDORA:

- Certificado Final de Obra, redactado por el director facultativo de la Obra Civil, que incluirá los trabajos de la obra civil realizados en la canalización de gas, y la supervisión del cumplimiento de las condiciones reglamentarias de la instalación de distribución de gas natural a lo largo de la obra, y hasta la finalización de LA URBANIZACIÓN (modelo **ANEXO V**).
- Si es necesario, la documentación relativa a las servidumbres de paso necesarias y cesión del suelo, para que LA DISTRIBUIDORA pueda efectuar la explotación y el mantenimiento de la red de gas instalada.

LA DISTRIBUIDORA entregará a EL PROMOTOR:

- Copia del Certificado Final de Obra, redactado por la Dirección Facultativa nombrada por LA DISTRIBUIDORA para la ejecución de la Obra Mecánica.

Por necesidades operativas de la distribución de gas a la zona geográfica, LA DISTRIBUIDORA podrá poner en servicio, total o parcialmente las instalaciones de gas de EL PROYECTO DE GAS, antes de la finalización de las obras de urbanización, siempre que se haya informado al Coordinador de Seguridad y al Director Facultativo de LA URBANIZACIÓN.

Hasta el momento de la firma por ambas partes de EL ACTA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL, EL PROMOTOR será el responsable de los daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia de las obligaciones que asume en virtud del presente Convenio. Después de la firma del acta de finalización de las obras, LA DISTRIBUIDORA, como propietaria de la red de distribución de gas ejecutada, será responsable de la instalación de distribución de gas en la medida que resulta de la reglamentación vigente.

OCTAVO. Cesión

Cuántas obligaciones y derechos se contienen en este convenio, deberán ser transmitidos efectivamente por EL PROMOTOR a cualquier sucesor legal que pueda resultar, incluso en forma parcial y también temporal con motivo de disolución, cesión, segregación o cualquier otra causa. Previamente a la cesión y subrogación de la posición contractual, deberá ser comunicado a LA DISTRIBUIDORA a efectos de su conocimiento y aceptación.

LA DISTRIBUIDORA podrá, en cualquier momento y previa comunicación a EL PROMOTOR, ceder a terceros o cualquier empresa del grupo de LA DISTRIBUIDORA los derechos y obligaciones que le correspondan en virtud del presente Convenio.

NOVENO. Vigencia del Contrato

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, prorrogándose automáticamente por plazos anuales hasta la ejecución en su totalidad de los trabajos que forman parte del alcance del presente Convenio.

DÉCIMO. Resolución

El presente Convenio quedará resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

- (i) En cualquier momento, por mutuo acuerdo de LAS PARTES.
- (ii) Por la denuncia del Convenio formulada por cualquiera de LAS PARTES, basada en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la otra Parte en virtud del presente Contrato, sin perjuicio del derecho de la Parte perjudicada de optar por la continuación del Contrato y exigir de la otra el íntegro cumplimiento de sus obligaciones, con reparación, en cualquiera de ambos casos, de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

UNDÉCIMO. Interpretación y cumplimiento

Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales de Barcelona, renunciando a cualquier otro posible fuero. La elevación, en su caso, a escritura pública del presente Convenio se hará a requerimiento de cualquiera de las partes, siendo todos los gastos que se originen abonados por la parte que lo solicite.

Y para que conste, en prueba de conformidad se firma el presente convenio por ejemplar duplicado, al lugar y fecha que consten en el encabezamiento.

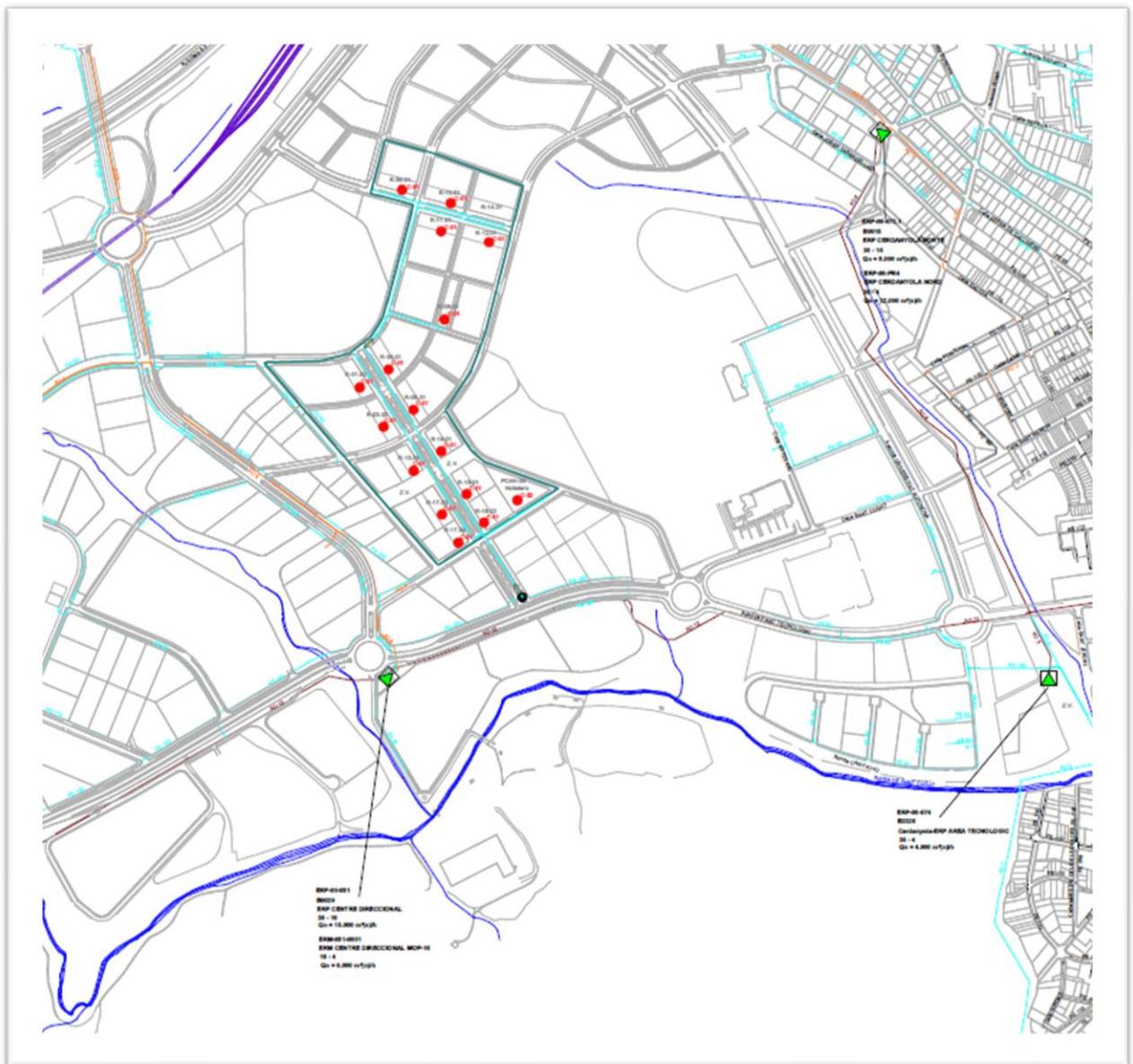
EL PROMOTOR

LA DISTRIBUIDORA

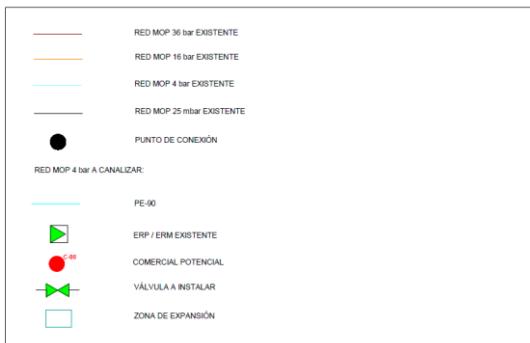
Representante de EL PROMOTOR

Representante de LA DISTRIBUIDORA

ANEXO I. Planos de la Red de gas y Conexión desde la red exterior



LEYENDA



ANEXO II. Presupuesto Contraprestación Económica Obras de Naturaleza Mecánica

FECHA: 23 de julio de 2025

Urbanización C1-C2 del Plan Director Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola (Parc de l'Alba) de Cerdanyola del Vallès (Barcelona)

Este presupuesto tiene una validez de 6 meses a contar desde la fecha de firma del Convenio por ambas partes.

Sin perjuicio del periodo de validez indicado, este presupuesto podrá ser modificado, por parte de LA DISTRIBUIDORA, en cualquier momento, debido a condicionantes externos, o bien, en caso de comprobar que las longitudes indicadas en el mismo no se corresponden con la realidad.

<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE</u>
Obra mecánica + Materiales	
Metros obra mecánica: 1.914 metros x 25,63 €/m	49.059,53 €
Acometidas a realizar durante ejecución de la urbanización: ud x €/ud 0 €	
 Importe:	49.059,53€
I.V.A. General 21%	10.302,50 €
TOTAL A PAGAR	59.362,04 €

El importe que resulta del cálculo de la obra mecánica, deberá ser ingresado en un plazo máximo de 6 meses en la cuenta de LA DISTRIBUIDORA, según los datos que se indican a continuación:

Beneficiario: NEDGIA CATALUNYA S.A.

Entidad: La Caixa

IBAN: ES86 2100 0900 9302 1151 6948

Concepto: Nº ACT250500104560 - Sol 250000652_Consorci Urbanístic del Centre Direccional de Cerdanyola del Vallès_Urbanización C1-C2 del Plan Director Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola (Parc de l'Alba)

PRESUPUESTO ACTUACIÓN

DATOS GENERALES		DATOS TÉCNICOS	
Solicitante:	Consorti Urbanístic del Centre	Longitud Red + Acom.:	1914 m + 0 Acom.
Udad. Peticionaria:	Solicitudes de Conexión	Presión:	0,4< MOP <5
Actuación - Versión:	ACT250500104560 - v.2	Tipo de Proyecto:	PACA
Ticket - Versión:	250000652 - v.2	Tipo de Obra:	Solo Obra Mecánica
Fecha Presupuesto:	17/07/2025	SIGEP:	ADR2504601
Población:	Cerdanyola del Vallès	Presupuesto Orientativo	No
Provincia:	Barcelona	Solicitud y Obtención Permisos:	Peticionario
Industria/Actuación:	FASE C1-C2 PLAN DIRECTOR URBANÍSTICO DIRECCIONAL DE CERDANYOLA (PARC DE L'ALBA)		



Nedgia Catalunya S.A.

PROYECTOS

OBSERVACIONES PRESUPESTACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

A canalizar 1914 ml PE90 Ø MOP 4 bar desde la red existente RMB-08266 hasta el punto de conexión indicado por el solicitante. El presupuesto incluye la Obra Mecánica y el suministro de materiales.

Obra civil y solicitud y obtención de todos los permisos excepto autorización de Industria de la canalización de gas (si lo requiere) por cuenta del solicitante

DESCRIPCIÓN PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	IMPORTE
SERVICIOS DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS EN OBRA BÁSICA	40.904,90 €
OBRA CIVIL BÁSICA	0,00 €
Excavaciones Básicos	0,00 €
Demolición y reposición de pavimentos	0,00 €
OBRA MECÁNICA Y MATERIALES OBRA BÁSICA	38.490,80 €
Instalación de tubería y materiales	38.490,80 €
Ensayos no destructivos	0,00 €
Maniobras	0,00 €
Estudio y ejecución de protección catódica	0,00 €
SUPLEMENTOS OBRA MECÁNICA Y PROTECCIONES	2.414,11 €
MATERIALES NO INCLUIDOS EN OBRA BÁSICA	0,13 €
Suministro de Tubería	0,00 €
Suministro de Accesorios	0,13 €
OTROS CONCEPTOS	4.064,00 €
Dirección de obra, supervisión y coordinación de seguridad y salud	3.864,00 €
Estudio y ejecución de proyecto de obra	200,00 €
Permisos y tasas	0,00 €
Servidumbres de Paso y Expropiaciones	0,00 €
GASTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	4.090,50 €
PRESUPUESTO SIN IVA	49.059,53 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA General - 21%)	59.362,04 €

En caso que el tipo de IVA a aplicar no sea el tipo general, el destinatario del presupuesto tendrá que justificarlo documentalmente

Vigencia del Presupuesto 6 meses.

La fecha exacta la tiene disponible en el portal identificada como "Fecha Límite de validez".

A partir de la misma, su solicitud se podrá anular

ANEXO IV. ACTA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL (modelo de referencia)

En _____, a __ de _____ de 20__

De una parte, D., con DNI nº....., en nombre y representación de, con domicilio Fiscal en y con CIF nº....., de ahora en adelante EL PROMOTOR.

Y de otra parte, NEDGIA CATALUNYA S.A.. (en adelante LA DISTRIBUIDORA), provista de C.I.F. A-63485890 y en su nombre y representación, como representante de la Sociedad, D., provisto de N.I.F. según escritura autorizada el día, con el nº, del Protocolo del Notario de....., D.

Hacen constar lo que sigue:

1. Que en fecha _____ firmaron un Convenio para la dotación de la infraestructura de gas natural en la urbanización _____ en el término municipal de _____
2. Que EL PROMOTOR entrega a LA DISTRIBUIDORA copia del Certificado Final de Obra redactado por _____ en fecha_____ que corresponde a la obra civil de EL PROYECTO DE GAS y que acredita que se han respetado las condiciones de seguridad reglamentarias definidas en la reglamentación que le es de aplicación desde la fecha de instalación hasta la finalización de LA URBANIZACIÓN.
3. Que LA DISTRIBUIDORA entrega a EL PROMOTOR el Certificado Final de Obra redactado por _____ en fecha_____ que corresponde a la obra mecánica de la instalación de gas natural de la nombrada urbanización.
4. Que EL PROMOTOR y LA DISTRIBUIDORA dan por finalizados a satisfacción de ambas partes los compromisos adquiridos a la firma del Convenio de referencia.
5. Que el presente acta lleva implícito la cesión de los derechos de uso del suelo y servidumbre de paso que determina el convenio firmado por ambas partes.

Y para que así conste su conformidad, se extiende y firma el presente Acta por los comparecientes, por duplicado y a un único efecto, en el lugar y fecha antes mencionado.

Por EL PROMOTOR

Por LA DISTRIBUIDORA

ANEXO V. ACTA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA (modelo de referencia)

Datos de la canalización:

Objeto del Proyecto: Obra Civil de una red de gas natural y sus elementos auxiliares.

Empresa titular: NEDGIA CATALUNYA S.A.

Nombre de la Obra: Urbanización C1-C2 del Plan Director Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola (Parc de l'Alba)

Situación:

Municipio:

Autor del proyecto de gas:

Fecha y nº de visado del proyecto de gas:

Contratista principal de la Obra Civil:

Empresa Instaladora de la Obra Mecánica:

El Director de la Obra

Nombre y Apellidos:

Titulación:

Colegiado nº: del Colegio de

CERTIFICO:

Que la ejecución material de la obra civil correspondiente a la canalización y elementos auxiliares antes nombrados, ha sido realizada bajo mi dirección y control de acuerdo con el proyecto autorizado, la documentación técnica que les define y la normativa que le es de aplicación.

Que a partir de la finalización de la obra mecánica de la canalización y elementos auxiliares antes nombrados hasta la fecha de hoy, se han respetado las condiciones de seguridad reglamentarias definidas en la reglamentación que le es de aplicación.

Y para que conste y a los efectos oportunos firmo el presente certificado a

Documentación que se adjunta:

- Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia
- Relación de controles realizados y sus resultados.